

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2025, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONOCATORIA BECA SANTANDER: MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS 2025.

Teniendo en cuenta el plazo habilitado en la plataforma del banco Santander para el registro y aceptación de la beca de los estudiantes que participan en la presente convocatoria, se resuelve ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de abril, a través de la sede electrónica de la UNED de la convocatoria publicada el 10 de febrero de 2025 en el BICI nº 17, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA BECA SANTANDER: MOVILIDAD INTERNACIONAL NO ERASMUS 2025

Resolución de 4 de febrero de 2025, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de la UNED.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad actuaciones de estudiantes matriculados en estudios de Grado y Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 de la UNED encaminadas a incrementar la movilidad internacional, financiando estancias breves en universidades europeas e iberoamericanas, así como la participación de los estudiantes en proyectos y congresos internacionales. La participación en Congresos/cursos *online* no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

2. SOLICITANTES

2.1. Ser residente en España.

2.2. Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes de Grado matriculados en la UNED que deberán tener superado, al menos, el primer curso de su plan de estudios. En el caso de los estudiantes de Máster Oficial y Doctorado se les exigirá estar matriculados, como mínimo, en el cincuenta por ciento de los créditos del Máster o Doctorado.

2.3. Ser seleccionado en esta convocatoria por la UNED para realizar una movilidad académica internacional durante el curso 2025/2026, distinta de aquellas otorgadas por el programa ERASMUS +.

2.4. Estudiantes de la UNED nivel Grado que vayan a una institución extranjera que pertenezca a consorcios de los que la UNED forme parte, y/o que exista un convenio bilateral. Se valorará el expediente académico.

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

2.5. Estudiantes de la UNED nivel Máster que vayan a una institución extranjera que pertenezca a consorcios de los que la UNED forme parte, y/o que exista un convenio bilateral. Se valorará el expediente académico.

2.6. Estudiantes de doctorado matriculados en la UNED que deseen realizar un periodo de su doctorado en instituciones extranjeras. y/o que exista convenio con la institución de destino. Se valorará el expediente académico

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 75.000 €.

3.2. Se concederán 50 becas para estudiantes no Erasmus, con las siguientes características:

3.2.1 Estancias académicas de movilidad internacional no Erasmus de una duración mínima de un mes con aquella institución con la que haya acordado la movilidad.

3.2.2 Participación en congresos, seminarios y jornadas internacionales.

3.2.3 Visitas y estancias breves mínimo de diez días en instituciones internacionales o en los Centros de la UNED en el Exterior con quien haya acordado la movilidad, siendo el importe de 1500 € por beca, no pudiéndose solicitar más de una beca por persona.

3.3. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- a) Gastos de inscripción.
- b) Asistencia a congresos, visitas y estancias breves.
- c) Impresión de póster para presentar en congresos y/o comunicaciones.
- d) Gastos de viajes y dietas. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Acciones de internacionalización no Erasmus para estudiantes UNED-2025".

5.2. Los participantes en el proceso selectivo deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos, en la sede electrónica de la UNED:

- Una única solicitud según el formulario indicado en el apartado 5.1.
- Currículum vitae.

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

- Carta de invitación de la universidad o centro de destino con la firma del profesor responsable de la estancia.
- Certificación de los otros méritos que se aleguen (por ejemplo, el conocimiento de idiomas o premios vinculados a la actividad académica).
- Memoria que contendrá necesariamente los siguientes apartados:
 - Datos del solicitante.
 - Objetivos de la movilidad solicitada.
 - Datos de la institución de destino y contacto de la persona que le recibirá en dicha institución o del Profesor/a que organizará el curso/congreso.
 - En caso de curso/congreso, adjuntar el programa.
 - Calendario de la actividad a llevar a cabo.
 - Número de horas de formación y ECTS, en su caso.
 - Valores añadidos de la acción solicitada.

5.3 Inscripción:

5.3.1. Será condición ineludible para ser beneficiario de las Beca estar inscrito en el Programa del Banco Santander a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico del estudiante UNED de cada candidato/a. [Santander Open Academy](#). El estudiante deberá inscribirse en la plataforma del Santander antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

5.3.2. El plazo de presentación de solicitudes en la UNED finaliza el **30 de abril de 2025**.

5.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias. En cualquier caso, la memoria, anexo I, deberá estar completa en el momento de registrar la solicitud en la sede.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a serv.internacional.ccex@adm.uned.es

6. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas se realizará según el procedimiento establecido por la Sección de Gestión Económica del Vicerrectorado que gestiona esta convocatoria. Los estudiantes seleccionados recibirán las instrucciones para recibir la financiación.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para puntuar las solicitudes recibidas, se aplicará el siguiente baremo:

7.1. Expediente académico: hasta 3 puntos

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10.
 - Notable: 8.
 - Aprobado: 6.
- 7.2. Premio Extraordinario de Fin de Grado/ Máster: 1 punto.
- 7.3. Otros méritos académicos: hasta 1 puntos.
- 7.4. Nivel B2 inglés o idioma del país de destino: 0,5 punto.
- 7.5. Nivel C1 inglés o idioma del país de destino: 1 punto.
- 7.6. Memoria de la acción solicitada: hasta 3,5 puntos.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

8.1. La Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta:

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

- Vocales:

Jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Técnica de la Oficina Técnica de Internacionalización y Cooperación (OTIC).

- Secretaria:

Jefa de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

8.2. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas, pudiendo igualmente ser publicada en la web del Vicerrectorado.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

10.1. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedan obligadas a realizar las actividades de movilidad internacional y/o las acciones de internacionalización autorizadas en los plazos indicados en la solicitud. La realización de estancias y participación en Congresos en modalidad *online* no da derecho a la percepción de la ayuda.

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

10.2. Las personas beneficiarias se comprometen a gestionar un seguro médico que les proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. La UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

10.3. Los estudiantes seleccionados recibirán las instrucciones para recibir la financiación.

11. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá ocasionar la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las becas internacionales que se asignan al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UNED. El tratamiento al que se adscribe es: “convocatoria Beca Santander: movilidad internacional no Erasmus”, cuyo responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es. Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: [Oficina de Protección de Datos](http://www.uned.es/dpj) (www.uned.es/dpj) o a través de la [Sede electrónica](https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40) (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40) de la UNED. Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

Madrid, 9 de abril de 2025. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez